CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Resolución de 18 de noviembre de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas, con cargo a créditos de investigación. Ref: 2026/CL079 (PA2).

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión nº 57 de 25 de abril de 2023) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a los contratos de personal colaborador en régimen laboral convocados en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

1º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España. En el caso de que las personas aspirantes no tengan la nacionalidad española, los permisos y autorizaciones que resulten necesarios para el desempeño del trabajo objeto de la convocatoria deberán cumplirse a la fecha de formalización del contrato.

2º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo de la presente Resolución. En relación con las titulaciones obtenidas en el extranjero, cuando se requiera que la titulación esté homologada o equiparada en España, dicho requisito resultará exigible cuando se vaya a formalizar el contrato. Para los contratos de personal investigador o personal técnico doctor, la homologación o equivalencia sólo se exigirá en relación con el título de doctor/a obtenido en el extranjero y no respecto de la titulación universitaria previa de grado. Si el título de doctor/a se hubiera obtenido en España tampoco se requerirá la homologación o equivalencia de la titulación universitaria previa de grado obtenida en el extranjero.

La contratación de personal no doctor no requerirá la homologación o equivalencia de la titulación universitaria de grado obtenida en el extranjero en el caso de que la persona interesada disponga de un título de master oficial obtenido en España. Las excepciones anteriores al requisito de obtención de la homologación o equivalencia del título de grado obtenido en el extranjero no resultarán aplicables cuando la actividad a desarrollar por la persona contratada implique la realización de tareas propias de profesiones reguladas.

Incompatibilidades.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en su redacción actual.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el trabajador o por el investigador o investigadores responsables al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Obligaciones de los beneficiarios.
1º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del contrato laboral, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la firma, como renuncia al contrato. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia del Conocimiento, un aplazamiento para la incorporación.

2º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Servicio de Personal, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.
3º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.
4º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas en su contrato laboral, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables.

Cuantía.
Las cuantías de los contratos están especificadas en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

Duración.
La duración del contrato de trabajo será la especificada en el Anexo que acompaña a la presente resolución. Los contratos de trabajo se regirán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén. La duración de los contratos no podrá exceder de la duración temporal de la actividad investigadora para la que se concede.
En cualquier caso, los contratos de trabajo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su actual redacción y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Solicitudes.
Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, que se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Personal y en la dirección electrónica, https://www.ujaen.es/gobierno/vicinv/sites/gobierno_vicinv/files/uploads/normativas/Solicitud_Colaboradores%5b1%5d.pdf dirigiéndose al/ a la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
2. Acreditación de la titulación académica exigida en la convocatoria.
3. Acreditación de cualquier otro requisito exigido en el Anexo
4. Fotocopia de la certificación académica de la titulación requerida.

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

5. Currículum del solicitante. Acompañado de copia de la documentación que considere debe ser valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I. La experiencia profesional, en su caso, debe ser acreditada por informe de vida laboral y por copias de los contratos de trabajo.

La no aportación de la documentación referida en los apartados 1, 2 y 3 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados 4 y 5 no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará, en su caso, su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente de forma telemática en el Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén a través de la siguiente dirección web:
https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace:
http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier escrito de alegaciones, reclamación, recurso administrativo o cualquier otra actuación del interesado que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación a la dirección de correo electrónico (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento del escrito y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212285 / 953 212181 / 953 212277).

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Plazo.
Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación en el tablón digital de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/tablon).

A los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de períodos inhábiles. El calendario de días inhábiles se puede consultar en la siguiente página web: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario

Selección.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y transparencia.
La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.
Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Vicerrector/a de Investigación y Transferencia del Conocimiento, convocará a la Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes presentadas. La selección de la persona candidata se efectuará, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa para la contratación de personal con cargo a créditos de I+D e Innovación de la Universidad de Jaén.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidenta: María Victoria López Ramón (Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento).
Vocal con competencias en investigación: Ana María Fernández Ocaña (Directora de Secretariado de Investigación y Transferencia del Conocimiento).
Vocal en representación de Comisión de Investigación: José Manuel Martínez Martos.
Investigador/a Principal: Diego Manuel Martínez Gila
Vocal de representación del PDI o PTGAS: Mariano Castro Valdivia (PDI)
Secretario: Juan Miguel Cruz Lendínez (Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación).

Miembros Suplentes:

Presidenta: Ana María García León (Vicerrectora de Personal Docente e Investigador).

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Telf.: (+34) 953 212597
vicinv@ujaen.es
uja.es

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Vocal con competencias en investigación: Carmen Martínez García (Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).
Vocales en representación de Comisión de Investigación: Amelia Aránega Jiménez y Esther López Zafra.
Vocal de representación del PDI o PTGAS: Jonatán Cruz Ángeles (PDI)
Investigador/a Principal: cualquier miembro del equipo de la actividad investigadora.
Secretario: Argimiro Adolfo Pérez Ojeda (Jefe de Sección de Investigación Básica).

Jaén, a la fecha de la firma electrónica

Nicolas Ruiz Reyes
Rector

Edificio Rectorado B1
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Telf.: (+34) 953 212597
vicinv@ujaen.es

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

ANEXO I: CONVOCATORIA DE PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Referencia de la Plaza **Categoría Profesional**	**2026/CL079(PA2)** Personal Técnico de Apoyo (PA2)
Naturaleza jurídica	Contrato Indefinido - Actividades Científico Técnicas. Art. 23bis LCTI
Modalidad de colaboración	Tipo I
Número de plazas en la convocatoria	Una.
2. ENTORNO CIENTÍFICO Y PROYECTO	
Línea de Investigación (Eje)	Aplicación de la automática a olivicultura y elaiotecnia
Proyecto de Adscripción Inicial	Desarrollo y aplicación de sistemas de supervisión multisensorial para la detección de residuos fitosanitarios en el cultivo del olivar. Sistemas electrónicos para la detección de residuos fitosanitarios en el olivar (SENSOLIVE).
Referencia del proyecto	DGP_PIDI_2024_01419.
Entidad financiadora	El proyecto DGP_PIDI_2024_01419 ha recibido una ayuda de la Unión Europea con cargo al Programa de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021- 2027.
Fecha fin del proyecto	19/04/2029.
Responsable Científico	Diego Manuel Martínez Gila.
Departamento	Ingeniería electrónica y automática.
Área	Ingeniería de sistemas y automática.
Misión de la Plaza	Proporcionar soporte técnico especializado en el montaje, instalación y puesta a punto de los sistemas de monitorización de campo del proyecto SENSOLIVE. La persona contratada colaborará en la integración de sensores de suelo y variables agroclimáticas con los módulos de adquisición de datos, comunicaciones y alimentación autónoma, así como en la comprobación de su funcionamiento y la ejecución del plan experimental, contribuyendo a obtener datos fiables para el estudio de la presencia de residuos fitosanitarios y la evaluación del estado del suelo del olivar, en coordinación con el equipo investigador.

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

3. CONDICIONES LABORALES Y COMPROMISO HRS4R	
Retribución Mensual Bruta (12 pagas anuales)	882,09 €.
Dedicación	Jornada parcial.
Jornada semanal	20 horas.
Horario	Horario de mañana: 09:00-13:00. El turno de trabajo será preferentemente el indicado en las características de la plaza con carácter general. Atendiendo a las necesidades puntuales del proyecto, el Investigador Principal podrá flexibilizar, adaptar o distribuir de forma irregular la jornada diaria de común acuerdo con la persona contratada. Estas adaptaciones tendrán carácter temporal y circunstancial, respetando siempre el cómputo total de horas semanales contratadas y los descansos legales establecidos en la normativa laboral.
Lugar de Trabajo	Campus las Lagunillas, Jaén, Edificio A3 - Laboratorio 402. El lugar de prestación de servicios será preferentemente el centro o campus universitario indicado en las características de la plaza con carácter general. Atendiendo a las necesidades puntuales o a la naturaleza del proyecto de investigación, el Investigador Principal podrá flexibilizar, adaptar o modificar temporalmente el lugar de desempeño de las funciones, previo común acuerdo con la persona contratada. Estas adaptaciones podrán incluir la movilidad a otros centros, laboratorios o localizaciones fuera de la sede habitual para la realización de trabajos de campo, estancias o tareas inherentes al proyecto, respetando siempre la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, laboral y la cobertura de los desplazamientos.
Posibilidad de teletrabajo	No.
Sello de Excelencia	La Universidad de Jaén garantiza procesos de selección basados en el mérito, la transparencia y la igualdad de oportunidades (Políticas OTM-R), en el marco de la acreditación europea HR Excellence in Research.
4. PERFIL Y FUNCIONES	
Requisitos de Titulación	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (o haber abonado los derechos para su expedición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes): - Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial o titulación equivalente.
Tareas Principales del Puesto	- Apoyo técnico en el montaje, instalación y puesta a punto de los sistemas de monitorización de campo del proyecto SENSOLIVE, incluyendo sensores de suelo y variables agroclimáticas, módulos de adquisición de datos, comunicaciones y alimentación autónoma. - Colaboración en la comprobación de su funcionamiento y en la adquisición de datos durante la ejecución del plan experimental.
5. HORIZONTE PROFESIONAL Y CONTINUIDAD	
Planificación de Tareas:	Se estima una duración inicial de **6 meses** para la ejecución de las tareas técnicas específicamente programadas en el marco del proyecto. Al tratarse de un contrato indefinido (CACT), este plazo es una previsión técnica de ejecución de hitos y no implica la extinción del contrato a su vencimiento.

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Flexibilidad y Continuidad:	La financiación del contrato podrá ser asumida, total o parcialmente, por cualquier otro proyecto o ayuda adscrita a la misma Línea de Investigación, incluso con anterioridad a la finalización de los **6 meses** iniciales, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.
Salvaguarda Normativa (Extinción):	Al amparo de lo dispuesto en el **Art. 8.4 del Reglamento de Contratación de la UJA** y el **Art. 23 bis de la LCTI**, la vigencia de este contrato indefinido está supeditada a la persistencia de la necesidad de las tareas y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la línea de investigación. La consumación de la financiación adscrita a la línea, o la finalización de las actividades técnicas que justifican el puesto sin posibilidad de reubicación, constituirá **causa objetiva de extinción** del contrato (Art. 52.e ET).

6. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (BAREMO)

CRITERIO DE VALORACIÓN TÉCNICA	Puntuación máxima
Expediente Académico:	**40**
Experiencia Profesional relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	**5** 5
Experiencia Investigadora relacionada con el objeto del contrato: - Participante en actividades de investigación relacionadas con el objeto del contrato.	**5** 5
Formación Adicional: - Título de Formación Profesional de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.	**25** 25
Otros méritos: - Carnet de conducir B.	**5** 5
Entrevista personal, en su caso	**20**

Guía de Acreditación de Méritos

INSTRUCCIONES CRÍTICAS PARA LA SOLICITUD

Para que sus méritos sean puntuados, es **IMPRESCINDIBLE** adjuntar la documentación justificativa. Los méritos simplemente alegados y no acreditados no serán valorados por la Comisión.

- **Méritos Generales:** Todos los títulos y certificados deben adjuntarse en formato PDF legible.
- **Experiencia Profesional:** Se requiere **obligatoriamente** el **Informe de Vida Laboral** actualizado, acompañado de los **contratos de trabajo** que identifiquen las funciones (o alta en el RETA para autónomos).
- **Proyectos de Investigación:** Solo se aceptarán certificados emitidos por el **organismo oficial competente** (ej. Vicerrectorado de Investigación o personas con competencia jurídica).
- **Nota de Exclusión: NO son válidos** los certificados o cartas emitidos a título personal por profesores o Investigadores Principales (IP) de los proyectos.

CSV asignado: UJASEDE-9077-188A-5A5B-7E1F-07A4-2985-826B-6748. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-18T11:50:17.000Z por NICOLÁS RUIZ REYES ;

Cláusula en materia de protección de datos:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Jaén (UJA), Campus Las Lagunillas, s/n, 23071, Jaén, dpo@ujaen.es.

Finalidad: Los datos serán tratados por la Universidad de Jaén en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar y tramitar el proceso selectivo y, en su caso, la contratación del personal técnico o investigador identificado en el presente Anexo.

Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UJA (Art. 6.1.e RGPD), basada en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Reglamento de Contratación de la Universidad. Además, el tratamiento se ampara en la relación precontractual que, en caso de superación del proceso, se establece entre el candidato y la Universidad (Art. 6.1. b) RGPD).

Plazo de conservación: los datos serán tratados para la finalidad señalada mientras esté tramitándose el proceso selectivo y posteriormente durante el tiempo necesario para responder de acciones judiciales.

Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a las entidades financiadoras (nacionales, internacionales o autonómicas) identificadas en el apartado de "Datos Administrativos" para la gestión y justificación de la ayuda. Asimismo, se procederá a la publicación de listados con datos identificativos en la sede electrónica y tablones oficiales para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede ejercitar dichos derechos a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica de la Universidad de Jaén o dirigiéndose a dpo@ujaen.es.

Información Adicional: Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos personales en Política de Privacidad de la Universidad de Jaén.